

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el auxiliar de la justicia designado, no ha manifestado la aceptación al cargo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 335
RAD. 76001-31-03-004-2019-00092-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Releva del cargo de curador ad-litem de LOSS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR REINEL VILLEGAS SANCHEZ, a la Dra. JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) JOSE EFRAIN ZULUAGA SALAZAR** legisgroupabogados@gmail.com a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **147** DE HOY **Sept. 07-2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria